INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a8a8-6745-60d5-26d2-847f-2b08-b78c-409b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN O MEJORA DE COMPETENCIAS PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE+, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN 2024.

Por Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) de 7 de diciembre de 2023, en el apartado segundo del artículo 12, se establece que la persona titular de la Sudirección Jurídica, Financiera y de Capital Humano de la Fundación Biodiversidad (en adelante, FB) es el órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, denominándose órgano instructor.

En fecha 19 de marzo de 2024, mediante publicación del extracto en el BOE, se publicó la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el FSE+ en 2024 (en adelante, la convocatoria).

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "*una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero*".

El mencionado artículo 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos: *"l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".*

Conforme a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 18 de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, la ayuda podrá ser modificada si existen alteraciones de las condiciones, pudiendo por lo tanto modificar la resolución de concesión de fecha 22 de enero de 2025.

La representación legal de cada una de las entidades que forman parte de dos de los proyectos beneficiarios de la convocatoria comunicó formalmente la alteración de las condiciones de partida tenidas en cuenta en el momento de presentación de los proyectos. Las modificaciones comunicadas en los proyectos son las siguientes:

CSV : GEN-a8a8-6745-60d5-26d2-847f-2b08-b78c-409b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTONIO MANUEL HIDALGO GUISADO | FECHA : 03/11/2025 11:00 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a8a8-6745-60d5-26d2-847f-2b08-b78c-409b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- En el proyecto "*Agentes eco-rurales para la restauración de ecosistemas*" cuyo importe total es de 244.602,00 euros, ejecutados por Ecoherencia, SCA, con NIF F11897519, cuyo importe de ejecución asciende a 109.321,90 euros, cofinanciados por el FSE+ en su totalidad, y el Ayuntamiento de Almócita, con NIF P0401400G, cuyo importe de ejecución asciende a 115.998,00 euros, de los cuales 98.589,80 euros está cofinanciado por el FSE+. La entidad Ayuntamiento de Almócita comunica, a través de su representante legal, la renuncia de la subvención recibida debido a cambios estructurales y de disponibilidad de personal de la entidad, lo que imposibilita su participación en el proyecto. Con el fin de poder seguir con la ejecución del proyecto, se solicita la incorporación del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, con NIF P2900800J, asumiendo en su totalidad las acciones del Ayuntamiento de Almócita, por lo que se compromete a la ejecución de 115.988,00 euros, de los cuales 98.589,80 euros está cofinanciado por el FSE+.

- En el proyecto "*Proyecto de capacitación para el desarrollo de energías renovables y otros sectores sostenibles*" cuyo importe total es de 525.161,35 euros, ejecutados por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Constantina, con NIF G91032672, cuyo importe de ejecución asciende a 150.014,00 euros, de los cuales el FSE+ cofinanciada 127.511,90 euros; el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, con NIF P2104600H, cuyo importe de ejecución asciende a 75.065,85 euros, de los cuales el FSE+ cofinanciada 63.805,97 euros; el Ayuntamiento de Rociana del Condado, con NIF es P22106000I cuyo importe de ejecución asciende a 75.065,85 euros, de los cuales el FSE+ cofinanciada 63.805,97 euros; el Ayuntamiento de Villalba de Alcor, con NIF P2107300B, cuyo importe de ejecución asciende a 75.001,65 euros, de los cuales el FSE+ cofinanciada 63.751,40 euros; el Ayuntamiento de Villarrasa, con NIF P2107600E, cuyo importe de ejecución asciende a 75.007,00 euros, de los cuales el FSE+ cofinanciada 63.755,95 euros y el Ayuntamiento del Real de la Jara, con NIF P4108000C, cuyo importe de ejecución asciende a 75.007,00 euros, de los cuales el FSE+ cofinanciada 63.755,95 euros. La entidad Ayuntamiento de Rociana del Condado comunica, a través de su representante legal, la renuncia de la subvención recibida por imposibilidad de realizar las acciones, de las que era responsable, del proyecto referido. Con el fin de poder seguir con la ejecución del proyecto, se solicita la incorporación del Ayuntamiento de Hinojos, con NIF P2104000A, asumiendo en su totalidad las acciones del Ayuntamiento de Rociana del Condado, por lo que se compromete a la ejecución de 75.065,85 euros, de los cuales el FSE+ cofinanciada 63.805,97 euros.

Estas solicitudes de modificación han sido analizadas por el Área de Economía y Empleo Verde, el Área de Calidad y Estudios y el Área Económica y de Capital Humano de la Fundación Biodiversidad, concluyendo en sus informes que las solicitudes de modificación anteriormente relacionadas se encuentran justificadas y no afectan a la consecución de resultados y objetivos de estas, ni a los diferentes aspectos definidos en la normativa de aplicación, considerándose dichas modificaciones necesarias para asegurar la viabilidad de los proyectos y no afectando a derechos de terceros.

CSV : GEN-a8a8-6745-60d5-26d2-847f-2b08-b78c-409b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTONIO MANUEL HIDALGO GUISADO | FECHA : 03/11/2025 11:00 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a8a8-6745-60d5-26d2-847f-2b08-b78c-409b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La Subdirección Jurídica, Financiera y de Capital Humano de la Fundación Biodiversidad F.S.P. dictó Resolución de concesión de la convocatoria, con fecha 22 de enero de 2025, con las siguientes concesiones a las entidades que forman parte de los proyectos beneficiarios mencionados anteriormente:

Código solicitud	Título del proyecto	Nombre de la entidad	NIF	Puntos	Importe total del proyecto	Importe del proyecto por entidad	Subvención concedida	Aportación FSE+	Contribución entidad
118	AGENTES ECO-RURALES PARA LA RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	Ecoherencia Sociedad Cooperativa Andaluza	F11897519	80	244.602,00 €	128.614,00 €	109.321,90 €	109.321,90 €	19.292,10 €
		Ayuntamiento de Almócita	P0401400G			115.988,00 €	98.589,80 €	98.589,80 €	17.398,20 €
260	PROYECTO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y OTROS SECTORES SOSTENIBLES	Asociación de Empresarios y Comerciantes de Constantina	G91032672	76	525.161,35 €	150.014,00 €	127.511,90 €	127.511,90 €	22.502,10 €
		Ayuntamiento de Lucena del Puerto	P2104600H			75.065,85 €	63.805,97 €	63.805,97 €	11.259,88 €
		Ayuntamiento de Rociana del Condado	P2106000I			75.065,85 €	63.805,97 €	63.805,97 €	11.259,88 €
		Ayuntamiento de Villalba de Alcor	P2107300B			75.001,65 €	63.751,40 €	63.751,40 €	11.250,25 €
		Ayuntamiento de Villarrasa	P2107600E			75.007,00 €	63.755,95 €	63.755,95 €	11.251,05 €
		Ayuntamiento del Real de la Jara	P4108000C			75.007,00 €	63.755,95 €	63.755,95 €	11.251,05 €

Una vez analizadas y aprobadas las modificaciones solicitadas, los importes a conceder por entidad quedan reflejados como sigue:

Código solicitud	Título del proyecto	Nombre de la entidad	NIF	Puntos	Importe total del proyecto	Importe del proyecto por entidad	Subvención concedida	Aportación FSE+	Contribución entidad
118	AGENTES ECO-RURALES PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	Ecoherencia Sociedad Cooperativa Andaluza	F11897519	80	244.602,00 €	128.614,00 €	109.321,90 €	109.321,90 €	19.292,10 €
		Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	**P2900800J**			**115.988,00 €**	**98.589,80 €**	**98.589,80 €**	**17.398,20 €**
260	PROYECTO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y OTROS SECTORES SOSTENIBLES	Asociación de Empresarios y Comerciantes de Constantina	G91032672	76	525.161,35 €	150.014,00 €	127.511,90 €	127.511,90 €	22.502,10 €
		Ayuntamiento de Lucena del Puerto	P2104600H			75.065,85 €	63.805,97 €	63.805,97 €	11.259,88 €
		Ayuntamiento de Hinojos	**P2104000A**			**75.065,85 €**	**63.805,97 €**	**63.805,97 €**	**11.259,88 €**
		Ayuntamiento de Villalba de Alcor	P2107300B			75.001,65 €	63.751,40 €	63.751,40 €	11.250,25 €
		Ayuntamiento de Villarrasa	P2107600E			75.007,00 €	63.755,95 €	63.755,95 €	11.251,05 €
		Ayuntamiento del Real de la Jara	P4108000C			75.007,00 €	63.755,95 €	63.755,95 €	11.251,05 €

CSV : GEN-a8a8-6745-60d5-26d2-847f-2b08-b78c-409b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTONIO MANUEL HIDALGO GUISADO | FECHA : 03/11/2025 11:00 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a8a8-6745-60d5-26d2-847f-2b08-b78c-409b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Por todo lo anteriormente expuesto, el Órgano Instructor eleva la presente propuesta de modificación de Resolución de concesión de subvenciones de fecha 22 de enero de 2025, en el marco de la convocatoria arriba referenciada, a la Dirección de la Fundación Biodiversidad para su oportuna tramitación. Dicha modificación no vulnera intereses de terceros, ni altera la naturaleza y objetivos de la subvención.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma digital.

Fdo.: El Órgano Instructor de la convocatoria.
Antonio Manuel Hidalgo Guisado.

CSV : GEN-a8a8-6745-60d5-26d2-847f-2b08-b78c-409b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTONIO MANUEL HIDALGO GUISADO | FECHA : 03/11/2025 11:00 | Sin acción específica